



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA, QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CARLOS MARÍO FORONDA HENAO
DEMANDADO	CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD PORTUARIA LTDA "SEGUPORT LTDA"
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00161-00
ASUNTO	Reprograma audiencia prevista por el Art. 77 del CPTSS y ordena requerir nuevamente a partes intervinientes

Dentro del proceso de la referencia no se ha llevado a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, pese a que se requirió a la demandada, el 27 de septiembre de 2019, para que constituyera nuevo abogado (PDF 17 y 33) no ha designado uno; asimismo, se requirió a la parte demandante, para que designara nuevo abogado, y no lo ha hecho, pese a que se le requirió en dos oportunidades (PDF 23 y 33).

Por lo que, se ordenará requerir a la parte demandante y demandada para que designen apoderado judicial que los represente y con el fin de informar la fecha en que se llevará a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, lo anterior a través de la dirección que cada una de las partes suministró como dirección, y tomando en consideración el certificado de existencia y representación legal de la demandada. Librar oficio.

Con la advertencia que, conforme lo dispuesto por el artículo 30 del CPTSS, que de no comparecer a las audiencias, sin excusa debidamente comprobada, se continuará el proceso sin necesidad de nueva citación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** REPROGRAMAR la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio prevista por el artículo 77 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las tres de la tarde (3:00 p.m.)

**SEGUNDO:** REQUERIR al (la) representante legal parte demandada CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD PORTUARIA LTDA "SEGUPORT LTDA", para que constituya nuevo apoderado judicial que lo represente en el proceso, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este auto. Librar oficio a la dirección reportada en el certificado de existencia y representación legal, remitiendo copia de este auto.

Advertir que de no cumplir con lo anterior se dará aplicación a lo previsto por el artículo 30 del CPTSS, esto es, se seguirá el trámite del proceso sin su comparecencia, con los efectos procesales que acarrea.

TERCERO: REQUERIR al demandante CARLOS MARÍO FORONDA HENAO, para que constituya nuevo apoderado judicial que lo represente en el proceso, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este auto. Librar oficio a la dirección reportada en la demanda remitiendo copia de este auto.

Advertir que de no cumplir con lo anterior se dará aplicación a lo previsto por el artículo 30 del CPTSS, esto es, se seguirá el trámite del proceso sin su comparecencia, con los efectos procesales que acarrea.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por las partes, así: demandada [gerenciaarmeniaseguport@gmail.com](mailto:gerenciaarmeniaseguport@gmail.com).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica  
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

Fjfm.

Firmado Por:  
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 514078d49d9d62926e873f56efcca11d7edff3777232e629c1f45e9f1cfd6c20

Documento generado en 15/11/2023 05:16:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>